

ciudad marañón.

DELLO QVARTO, VEIN-
TAY CINCO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

El Sto. Tribunal de la Inquisición, por su y cavida paxer se fundo
la Ciudad para aliterar esta disposicion mediante auxilio paxer de
algunas. Etiquetas que no siendo correspondientes ala autoridad del
Ayuntamiento hera indispensable pasar ofiios a los xer. y
Decano, y Zertifican el hecho para entablar qualquiera accion,
recurso, y nunca tendria el efecto que se pudiera desear, ni xeria
bien parezido que en medio de dos tan respetables Cuxpas huviese de
pasar qualquiera de los Secretarios a tomar la Oñ del ay, ha-
ria de executar; Y ademas desto es coniguiente, havia otras
fundamentos para el establecimiento de dho asiento: En los
terminos, y en la que D. Juan Montador presento Memorial
en diez y siete de Diciembre de laño pasado mil setecientos y
cuenta y quatro, exponiendo q. en las Oñas q. se celebraron por
la Reyna de Portugal Madre de nra Reyna y Señora D.ª Maria
Barbara (que de Dios goze) disputo a los dñs que entonces heran
dho asiento por correspondiente hir en todas las funciones despues
de la Ciudad, y aunque cometio a los Car. xos. Rex. hasta aora
no han informado; y que dho Montador continuando en su pen-
samiento, sollicita llevarlo adelante en las Oñas que se han
a celebrar de la Reyna Madre nra. D.ª Isabel Farnese, en los
dias ocho, y nueve, del cor.º. Desandando los q. dñs no disponen